



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 15 NOV 2022

VISTO el Expte. N° 45.473/21, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. N° 289-022, solicita la designación de la Arq. Patricia Amalia Gramajo como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en la Cátedra "Estructuras I" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07 (equiparada a "Estructuras I" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 31/79 y su modificatoria de Res. N° 2283-HCS-1999) vigentes, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Arq. Patricia Amalia Gramajo como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en la Cátedra "Estructuras I" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07 (equiparada a "Estructuras I" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 31/79 y su modificatoria de Res. N° 2283-HCS-1999) vigentes, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la Arq. Patricia Amalia Gramajo encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 1535 2022

LS

Los dole
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

3
Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.